

DECRETO-LEY N° 7279

Autorizando a la Junta Departamental Pro-Desocupados de Iquitos para efectuar la reparación del muelle de dicho puerto.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando:

Que es urgente la reparación del Muelle Fiscal de Iquitos, pues su estado actual amenaza su pérdida total, lo que originaría graves e insalvables perjuicios al comercio e industrias de la región oriental;

Vistos los oficios de la Administración de la Aduana de Iquitos en los que manifiesta la necesidad premiosa de atender a la refacción del citado Muelle y a la defensa del barranco en el sitio de emplazamiento del mismo, cuyo desplazamiento amenaza la pérdida de los edificios, almacenes y secciones del Muelle;

Visto asimismo el informe del Ingeniero Jefe de la Sección de Puentes y Muelles, del Cuerpo Técnico de Vías de Comunicación del Ministerio de Fomento;

Decreta:

1°—Autorízase a la Junta Departamental Pro-Desocupados de Iquitos a efectuar la reparación del muelle de dicho puerto y a la defensa del barranco en el sitio de emplazamiento del mismo; invirtiendo en ellas el monto de la suma que arroje el presupuesto que formule el Ingeniero Naval de

la flotilla fluvial de guerra, con cargo a los productos del impuesto que recauda dicha Aduana de acuerdo con el Decreto-Ley Pro-Desocupados;

2°—La Junta Pro-Desocupados de Iquitos será asesorada técnicamente por el Ingeniero Naval de la flotilla de guerra, encargada de ejecutar el proyecto y presupuesto respectivo que será elevado a la Dirección de Obras Públicas y Vías de Comunicación para su aprobación y revisión por el Gobierno; quedando facultada la Junta referida para atender a los gastos y

remuneración del Ingeniero asesor técnico, con cargo a los mismos fondos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto. — Emilio L. Gómez de la Torre. — U. Reátegui M.

Lima, 22 de agosto de 1931.

Numérese, cúmplase, comuníquese y régistrese.

SAMANEZ OCAMPO

Reátegui